



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00055	00
DEMANDANTE	MANUEL SALVADOR VIANA						
DEMANDADAS	<ul style="list-style-type: none">• GRUPO EMPRESARIAL COOPETRANSA• ANDRS FERNANDO RESTREPO• ORFA LIVE RUEDA GARRO						
LLAMADA	ORFA LIVE RUED GARRO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Vencido el término para subsanar la contestación de la demanda principal y la demanda de llamamiento en garantía por parte de la señora **ORFA LIVE RUEDA GARRO**; y pese a que el día 2 de noviembre de 2021, se allegó escrito de contestación por parte del apoderado de la mencionada señora, se observa que dicho escrito no cumple con los requisitos exigidos mediante auto del 22 de octubre de 2021; por lo tanto, se tendrá por no contestadas las mismas.

Ahora bien, definido lo anterior, se fija como fecha para **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas**, para el día **SIETE (7) DE FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **DOS Y MEDIA (2:30)PM** la cual se **realizará de manera virtual a través de aplicativo LIFESIZE.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12556277>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

e

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un

Vínculo de acceso a audiencia virtual: <https://call.lifesizecloud.com/12556277>

Proyecto: LC.

nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

Por último, y en aras de garantizar el principio de economía procesal; se ordena oficiar a MEDIMAS EPS S.A.S., a fin de que certifique si se han generado incapacidades al señor MANUEL SALVADOR VIANA identificado con cédula de ciudadanía No. 70.134.392; y en caso afirmativo para que proceda a remitir dichas incapacidades con destino a este proceso. Por Secretaria del Despacho expídase el oficio.

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Vínculo de acceso a audiencia virtual: <https://call.lifsizecloud.com/12556277>

Proyecto: LC.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52d588c8f800233c96e9ca7473d6ca270f5f81843dc78cb4c1d51289abcd9b4**

Documento generado en 19/11/2021 05:44:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>